



Sunchales, 19 de Junio de 1.997

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1159/97

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Resolución Nro.150 de fecha 7 de Mayo de 1.997 de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se faculta al Secretario de Estado a consertar y suscribir convenios con Municipio y Comunas etc.;

Que con fecha 8 de Mayo de 1.997, se celebró el convenio con la Dirección de Acción Social y la Municipalidad de Sunchales;

Que mediante dicho convenio se le otorga a la Municipalidad de Sunchales en carácter de transferencia sin reintegro la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) a efecto de que se proceda a invertirlo en la realización del proyecto APOYO PARA LA AUTOCONSTRUCCION(27)VIVIENDAS PRIMERA ETAPA, conjuntamente con la Cooperativa de Vivienda, Crédito y consumo Sunchales Limitada (CO.VI.SU);

Que la administración de los fondos aludidos quedan bajo la exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Sunchales;

Que se deberá proceder a la inversión en el término de 90 días de la firma del convenio, prorrogable en sesenta días, mediante solicitud de la Municipalidad por causa debidamente justificada;

Que contablemente debe crearse las partidas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos;

Que tratándose de fondos que son provenientes de otro Organismo, y no de Recursos Propios, deberán ser contabilizados como Rentas Especiales;

Que este Concejo Municipal solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Coordinadora de Acción Social, Sra. Adriana Ghiberto de Schmithalter la documentación referida al proyecto a ejecutar constanding además la



decisión de los integrantes de CO.VI.SU., sobre los futuros preadjudicatarios;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1158/97

Art.1º) Amplíese el Cálculo de Recursos Municipales, Ejercicio 1.997, Rentas Especiales, en la suma de \$30.000 (Pesos:Treinta Mil), que se distribuirá de la siguiente manera:

RENTAS ESPECIALES:

FINANCIAMIENTO:

- Aporte Sec.de Estado de Prom.Comunitaria \$ 30.000.-

TOTAL DE RECURSOS: \$ 30.000.-

Art.2º) Amplíese el Presupuesto General de Gastos-Ejercicio 1.997, Rentas Especiales, en la suma de \$ 30.000- (Pesos:Treinta Mil) que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS ESPECIALES:

TRABAJOS PUBLICOS

- Construcción 27 Viviendas \$ 30.000.-

TOTAL DE EROGACIONES \$ 30.000.-

Art.3º) Dispónese la incorporación como Anexo I de la ficha técnica del Prototipo de las viviendas a ejecutar, como Anexo II, los planos respectivos y como Anexo III el Acta N° 14 del Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Sunchales Limitada, como parte integrante de la presente norma legal.-

Art.4º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R.de R.D. y O.



Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los diecinueve días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y siete.-


OLGA I. GHIANO
SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



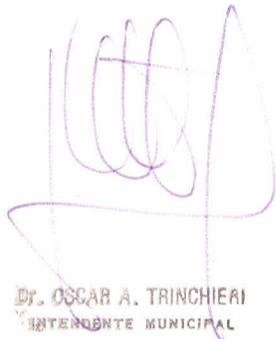

JOSE MAROTTI
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 5to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 26 de junio de 1.997.-


C.P.N. JOSE A. MIRETTI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES




Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
INTERINTE MUNICIPAL